

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ASIGNACION INCENTIVO**

DECRETO N° **3287**  
SECCION 1era.-  
LA CISTERNA,

23 AGO 2011

**VISTOS :**

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.813, publicada en el diario oficial de fecha 25 de Junio del 2002, modificada por la Ley 20.157 publicada en el diario oficial de fecha 05.01.2007 en relación a la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- El Decreto N° 324 de fecha 17.12.2002, mediante el cual se aprueba Reglamento de la Ley N° 19.813, publicada en el diario Oficial de fecha 14 de Enero del 2003, en sus Artículos 1, 2, 3 y 4, que concede una Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo a los trabajadores de la Atención Primaria de Salud, a que se refiere el Art. 3° de la Ley 19.378.

2.- La Resolución Exenta N° 0248 de fecha 15 de Febrero del 2010, y Decreto Exento N° 00848 de fecha 10 de Marzo del 2010, del Municipio, que aprueba porcentajes para el pago de una Asignación de Desarrollo y Estimulo del Desempeño Colectivo, **de un 97.2 % para el Centro de Salud Santa Anselma y de un 97.4 % para el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.**

3.- El Ordinario N° 133 de fecha 20 de Diciembre del 2010, del jefe del Depto. de Salud, mediante el cual se solicito el envío de los dineros por concepto de pago de la Asignación por Cumplimiento de Metas de Incentivos correspondiente al año 2009, al Jefe del Departamento Técnico en Salud de la funcionaria Doña Maria Macarena Espinoza Elgueta , quien cumplió funciones como Médico en el Centro de Salud Santa Anselma, trabajo hasta el 30 de Abril de 2010, por lo que le corresponde el pago de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2010, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4to de la Ley 19.813, que dice que los funcionarios que dejen de prestar servicios antes de completar uno de los periodos de pago tendrán derecho a percibir los montos correspondiente a los meses efectivamente trabajados. Cabe señalar que la Dra. Espinoza presento la Renuncia Voluntaria al cargo el 01 de Mayo del 2010. Quien a reclamado reiteradas veces el la proporcionalidad del pago de esta Asignación.

4.- Planilla Electrónica enviada por el Jefe del Depto. Técnico del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Sr. Juan Ilabaca Mendoza , donde informa el envío de la remesa para realizar el pago correspondiente a la Dra. Espinoza Elgueta, Se adjunta Memorando N° 1651 del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual detalla la transferencia electrónica de las remesas al Departamento de Contabilidad del Municipio.

5.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a la normativa de la citada Ley, para efectuar el pago de esta Asignación, respaldada por Planilla enviada por correo electrónico desde el Minsal a través del Servicio de Salud Metropolitano Sur, con la información y monto asignado a la funcionaria para realizar dicho pago, la que se adjunta.

**DECRETO :**

**1° CONCEDASE Y PAGASE,** , la Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, a la funcionaria que a continuación se individualiza, afecta a la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que se encontraba prestando servicios sin interrupción durante todo el año 2009 y que se le realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el articulo 4to de la Ley 19.813, que otorga este beneficio, la cual será calculada y pagada de acuerdo al tramo. **Tramo I, en el que se encuentran ambos Centros de Salud,** componente base cuyo porcentaje es de 10,3 %, y componente variable es de 11,9 %, sobre el sueldo base mas la Asignación de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al nivel y categoría del funcionario de acuerdo a la Planilla , en relación proporcional a la jornada laboral de 44 horas semanales.

**2°.-** La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a la normativa de la Ley N° 19.813, para hacer efectivo el pago de esta Asignación .

**CENTRO DE SALUD SANTA ANSELMA.-**

NOMBRE	Ingreso	Jornada	Nivel Enero	Nivel Febrero	Nivel Marzo	Nivel Abril
Maria Espinoza Elgueta Rut.	01/01/2009	44	15	15	15	15

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/MTG/Pcm..-